



Bogotá D.C., 18 FEB 2020

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2014-00440-00

ACCIONANTE: SEGUNDO JOSÉ MARÍA GUERRERO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El presente expediente entró al Despacho con informe secretarial de haberse presentado por la parte demandada, recurso de apelación contra la sentencia proferida el día 16 de julio de 2018, dentro del proceso de la referencia, para proveer lo pertinente.

De acuerdo con lo señalado en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se interponga recurso de apelación, deberá convocarse a audiencia de conciliación antes de resolver sobre la concesión del recurso.

En el presente asunto, como se observa a folios 130 a 139, la sentencia de primera instancia, fue condenatoria contra la entidad pública demandada y contra la misma, se interpuso recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada.

Debe tenerse en cuenta que la sentencia como su adición fueron notificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día 17 de julio de 2018, como se observa a folios 140 a 144, y el 11 de febrero de 2019 respectivamente, y el recurso de apelación se interpuso el día 26 de julio de 2018, es decir, en tiempo, razón por la cual, se procede a convocar a audiencia de conciliación previo a conceder el recurso, tal como lo indica el inciso 4° del artículo 192 antes referido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00440-00

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de marzo de 2020**, a las **dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho, donde de ser necesario se hará el traslado a alguna de las salas de audiencia de este edificio.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria y en caso de inasistencia de la parte recurrente, se declarará desierto el recurso de apelación.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N.º <u>6</u> DE HCY <u>19 FEB. 2020</u>
 LUIS ALEJANDRO GUERRA BARRERA SECRETARIO